PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA. EXPTE 2022/SVA/001560.

¿Sería posible plantear un segundo acceso a la estación de metro en la zona donde actualmente se encuentra el aparcamiento en superficie, en una posición más o menos simétrica al acceso existente en el lado opuesto de las vías de metro?

Expresamente se menciona en el pliego de prescripciones técnicas: “La propuesta del paso aéreo planteará soluciones que, respondiendo a las demandas, minimicen al máximo la interacción con la Infraestructura Ferroviaria, los edificios de acceso a la estación y la infraestructura de Metrosur, e incluso se independicen de las mismas en la mayor medida de lo posible, evitando expresamente los apoyos estructurales sobre estas infraestructuras”. No obstante, los concursantes pueden libremente proponer soluciones que consideren que, en base a sus planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales, su viabilidad técnica, constructiva, funcional y económica, así como por su adecuación al entorno son las más adecuadas para responder a los objetivos del concurso, y no distorsionan los plazos, ni el presupuesto máximo disponible enunciados para cada uno de los servicios que se licita.

"Respecto a la pequeña zona de servicios administrativos para EMTF, ¿Es necesario considerarla bajo la Plaza de la Constitución o podría asociarse al nuevo edificio de aparcamiento que se plantea para la fase 2? En caso de considerarse bajo la Plaza de la Constitución, debe situarse dentro del edificio de aparcamiento, ¿o fuera inmediatamente adyacente al paseo de Roma de manera que se cubra parcialmente el mural?"

La zona destinada a servicios de la EMTF es de libre ubicación, y dará servicio a las nuevas dársenas planteadas. En caso de situarse en el Paseo de Roma se debe plantear la menor interacción posible con el espacio público libre existente.

"Teniendo en cuenta la instalación eléctrica aérea sobre las vías del tren, ¿Es posible reducir la altura de los cables en la zona bajo el paso aéreo o debe mantenerse? En cualquier caso, ¿Podrían indicarnos la cota mínima que debe respetarse en la cara inferior de la pasarela a su paso sobre las vías?"

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso se enuncia que será obligada la Justificación de la NORMATIVA TÉCNICA ESPECÍFICA FERROVIARIA en especial el RD 929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, en sus artículos 62 y 63, además de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad, Reales Decretos, Normas e Instrucciones de ADIF, y otras, en función de la solución finalmente adoptada, y que se enuncian en el mencionado pliego.

La interpretación sobre el cumplimiento de la anterior normativa, así como las posibles excepcionalidades, corresponderán a Adif. Atendiendo al artículo 16 de la Ley del Sector Ferroviario se requerirá, previamente a la ejecución, autorización del Administrador de

Infraestructuras Ferroviarias según procedimiento sobre Autorización de Actuaciones de Terceros en las Zonas de Afección Ferroviaria ADIF-PG-507-001-002-SC-512.

¿Es necesario colocarlas en el lado sureste de las vías en la manzana definida por las calles de Grecia, Luis Sauquillo y el Paseo de la Estación, o pueden situarse bajo la plaza de la constitución, en el espacio adyacente al Paseo de Roma?

La ubicación de las dársenas electrificadas es libre. Los concursantes razonadamente plantearán la solución que consideren ofrece una mejor respuesta a los objetivos del concurso y técnica y espacialmente se pueda desarrollar en la ubicación que se plantee.

¿Estará destinado a líneas de autobús urbano, interurbano o ambas?"

Pueden destinarse a ambos servicios.

"En el entorno de actuación definido, ¿podemos modificar el trazado de las calles principales?"

SI. La propuesta de reurbanización puede ser tan ambiciosa como el concursante, tras el análisis del entorno, considere como mejor opción. Debiendo plantear para la primera fase la propuesta que se adapte a los plazos y el presupuesto máximo enunciado.

"En el paseo de Grecia, en la confluencia con el puente de paso sobre la vía del tren existen unas paradas de autobuses. ¿Hay que actuar sobre esa localización reubicando esas paradas o mejorando la conexión que actualmente se realiza por rampa y escalinata con la estación intermodal?"

No se ha previsto la modificación de esas paradas, pero se puede proponer la mejora de la conexión de los viajeros con la estación intermodal.

"Las tres dársenas que se solicitan ubicar ¿a qué líneas dan servicio? ¿Por dónde transitan esas líneas? ¿Cuáles de ellas son cabecera de recorrido?"

El recorrido de las líneas de la empresa municipal de transportes puede consultarse en https://www.emtf.es

Dos de las nuevas dársenas serían cabecera de línea, utilizadas por la Línea 1 y 3. La tercera dársena sería de paso, compartida por las líneas 4 y 6. Las dársenas también podrían ser utilizadas por las líneas de transporte interurbano que actualmente pasan por la calle Luis Sauquillo. (líneas 496,497 y 498)

En relación con las 300 plazas de aparcamiento que hay en el conjunto del entorno entendemos que desde el concurso plantean que en el caso de reestructurar todo el ámbito se mantenga esa cantidad de plazas de aparcamiento ya sea en superficie si la ordenación lo permitiera o en una edificación nueva o de forma mixta. ¿Es así?

SI, el planteamiento debe pasar por mantener o aumentar de forma sostenible el número de plazas de aparcamiento existentes.

¿Pueden aportar enlace sobre las ordenanzas que rigen las condiciones de las edificaciones que se prevén en el concurso?

Para las edificaciones que se prevén en el concurso no existen ordenanzas específicas de ordenación, siendo libre el diseño que se adopte según las superficies orientativas establecidas en las condiciones del concurso".

En caso de presentarse dos estudios de arquitectura (personas jurídicas SLP individuales) en equipo es necesario, en caso de ser adjudicatarios, formalizar una UTE para la realización de los trabajos o podría constituirse un equipo mixto con dos CIF diferentes?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de las bases se deben constituir Uniones Temporales de Empresa (UTE). Para participar en el concurso , de acuerdo con artículo 69 de la LCSP , las empresas y profesionales que deseen acogerse a la modalidad de UTE deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios.